



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 580 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 02 JUL 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión ordinaria N° VII de Consejo Universitario, de fecha 02 de julio de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, establece en el "Artículo 170. Escuela de Posgrado. La Escuela de Posgrado, brinda el servicio de formar especialistas e investigadores del más alto nivel académico. Incluye una o más unidades de posgrado que proponen el otorgamiento de diplomados, el grado académico de maestro y de doctor, a nombre de la nación, y otras certificaciones, conforme a su reglamento respectivo. (...)";

Que el "Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 130-2023-UNTRM/CU, de fecha 21 de febrero de 2023; establece en el "Artículo 3. De la Organización Administrativa. (...). La EPG-UNTRM tiene autonomía académica y de gobierno que corresponde a las Facultades de la UNTRM. Ofrece programas de doctorado, maestrías de especialización, maestrías de investigación y diplomaturas de posgrado. (...)". Asimismo, señala en el "Artículo 7. Atribuciones del Consejo de Escuela. (...) e) Proponer al Consejo Universitario el número de vacantes para los programas de Maestría y Doctorado presentados por las Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades. (...)";

Que con Informe N° 00349-2024-UNTRM/EPG/SA, de fecha 01 de julio de 2024, el Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, remite al Director (e) de la Escuela de Posgrado, el número de vacantes para los programas de posgrado para el proceso de admisión ordinario del Semestre Académico 2024-II, de acuerdo a los documentos remitidos por los Directores de las Direcciones de las Unidades de Posgrado de las Facultades de la UNTRM: (...);

Que mediante Oficio N° 0621-2024-UNTRM/EPG/D, de fecha 01 de julio de 2024, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario, la aprobación del número de vacantes para el proceso de admisión 2024-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión ordinaria, de fecha 02 de julio de 2024, aprobó el número de vacantes para el proceso de admisión ordinario correspondiente al Semestre Académico 2024-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al detalle que consta en un (01) folio;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 580 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el número de vacantes para el proceso de admisión ordinario correspondiente al Semestre Académico 2024-II de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al anexo que en un (01) folio forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R
RAS/SG
HVDM/Abg.



“Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

PROGRAMA DE POSGRADO	N° VACANTES
DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (CON BECA - PROCIENCIA)	20
DOCTORADO EN GENÉTICA Y MEJORAMIENTO GENÉTICO DE PLANTAS	10
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y DESARROLLO SOSTENIBLE	15
MAESTRÍA EN BIOTECNOLOGÍA E INGENIERÍA GENÉTICA	15
MAESTRÍA EN CAMBIO CLIMÁTICO, AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE	15
MAESTRÍA EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS	20
MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES	15
MAESTRÍA EN DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO	15
MAESTRÍA EN ESTOMATOLOGÍA	15
MAESTRÍA EN GENÉTICA Y MEJORAMIENTO GENÉTICO DE PLANTAS	15
MAESTRÍA EN GERENCIA EN AGRONEGOCIOS	15
MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN EN LOS SERVICIOS DE LA SALUD	15
MAESTRÍA EN GESTIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE	15
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA	30
MAESTRÍA EN INGENIERÍA ESTRUCTURAL	15
MAESTRÍA EN INGENIERÍA VIAL	15

